

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL MEDICA  
DEMANDANTES : ERNESTO VALENCIA ZUÑIGA Y OTROS  
DEMANDADOS : HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS Y OTROS  
RADICACIÓN : 7600131030012018-00243-00.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Santiago de Cali, veinticinco (25) De Octubre De Dos Mil Veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que los apoderados de los codemandados LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI, presentaron por escrito (mensajes de datos; archivos 61 y 62), recursos de apelación contra la Sentencia Escrita N° 020 del 06 de Octubre del 2022, proferida en el proceso de la referencia, el despacho, al interior del término de ejecutoria de aquella providencia, anotada por estados el 07/10/2022, exponiendo además los respectivos reparos contra aquella decisión, comporta que ante la procedencia, oportunidad en su interposición, y legitimación en los recurrentes, por resultar el fallo contrario a sus intereses (artículos 321 y 322 del CGP), se concederá aquella apelación en el efecto general devolutivo, por haberse concedido las pretensiones de la demanda y con la limitación dispuesta en el inciso 1° del numeral 3° del art. 323 ibídem. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1°.- CONCEDER la APELACIÓN interpuesta por los codemandados LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS y HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI, en contra de la sentencia escrita proferida en el proceso del 06 de Octubre del 2022, en el efecto DEVOLUTIVO, pero con la prevención de que no podrá hacerse entrega de dineros u otros bienes.

2°.- DISPONER que estando en firme este, la Secretaría remitirá oportunamente el expediente original digitalizado a la Sala Civil del Tribunal Superior de Cali ([sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sscivcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)), con el fin de que se surta el recurso de apelación, ante esa Superioridad, y sin lugar a exigir cargas de expensas al apelante para el efecto.

NOTIFÍQUESE.

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'A. J. Sossa Restrepo', written in a cursive style.

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

Juzgado 1 Civil del Circuito  
Secretaria

Cali, 26 DE OCTUBRE DEL 2022

Notificado por anotación en el estado No. 188  
De esta misma fecha

Guillermo Valdez Fernández  
Secretario